# **Boletín Municipal**

Nº 5 Lobos, Mayo de 2014

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2011 - 2015**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-05-14 hasta el 31-05-14

 **SECCION II:“DECRETOS”**

 Lobos, 05 de Mayo de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El expediente Nº 4067-23238/14, por el que se tramitó la Licitación Privada N ° 08/14.- “Adquisición de cubiertas para automotores – Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **GRUPO T S.A**., ofertando en pesos ($350.240,00).
* **BULL – VIAL S.R.L**, se rechazo la propuesta por no presentar garantía de oferta.

 Que de las conclusiones de los informes producidos por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se concluye que es conveniente realizar un segundo llamado.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desestímese la propuesta de **GRUPO T S.A.**

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada Nº 08/14 – 2 do - Llamado “Adquisición de cubiertas para automotores – Secretaria de obras y Servicios Públicos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 3º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 12 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 08/14.- 2do Llamado – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.6.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 352 /

Lobos, 05 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-/14 mediante el cual se proyecta la contratación de Mano de obra y materiales para la Construcción de doce viviendas en el Barrio Celeste – Plan “Mas Cerca”; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. encuentra pertinente llamar a licitación pública para cubrir dicha obra,

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 2 para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de doce( 12) viviendas en el Barrio Celeste – Plan “Mas Cerca” según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 04 de Junio de 2014, a las 10.00 horas.

ARTICULO 3º: Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Oeste Nº 40 de la ciudad de Lobos, hasta tres días hábiles anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 560 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos mil cuatrocientos ($ 1.400.-).-

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la inscripción “LICITACION PUBLICA Nº 2/2014 - Municipalidad de Lobos- Salgado Oeste Nº 40” hasta el día previo al indicado como de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 133, Categoría Programática 40.93.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder” y por dos (2) veces en el Semanario “Noti Muni”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 353 /

Lobos, 06 de Mayo del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23110/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 06 /14, “Adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **STRAND S.A.**
* **ELEC – TRA MERCEDES S.R.L.**
* **LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L.**

 Que de las conclusiones de los informes producidos por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta más conveniente es la **LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L.**

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **LUMUS ILUMINACION**, con Domicilio en la calle 29 N ° 844 – MERCEDES – (6600) la suma total de **pesos ciento setenta y tres mil novecientos veinte ($173.920,00.-)**  que comprende a los ítems nº 1 a $79.920.-, ítem n ° 2 a $39.000.- y el ítem n ° 3 a $55.000.-

 ARTICULO 2º: Desestímense las demás ofertas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 354 /

Lobos, 6 de mayo de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Miguel Ángel Verón, L.P. 1169, DNI Nº 5.068.918, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

 Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Miguel Ángel Verón, L.P. 1169, DNI Nº 5.068.918, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozada año 2014 proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 355 /

Lobos, 6 de mayo de 2014.-

VISTO:

La baja de la Agente Municipal, Sra. Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

 Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja a la Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozada año 2014 proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 356 /

 Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

EL Expediente Nº 4067-16913/11 caratulado "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda “Héroes de Malvinas” s/ Propuesta; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente de la Municipalidad de Lobos, el día 5 de Mayo de 2014, la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas presentó Recurso Jerárquico.

Atento que dicho recurso ya fue interpuesto con fecha 10 de Abril del 2014.

Que el mismo ya fue resuelto con fecha 11 de Abril de 2014, por Decreto Nº 316.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda “Héroes de Malvinas”, por los motivos que fueran expuestos en el Decreto Nº 316/13.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Firma entregando copia del presente con habilitación de día y hora a dichos efectos

# ARTÍCULO 3 : Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 357 /

Lobos, 7 de mayo 2014.-

VISTO:

La solicitud de auspicio efectuada por el Sr. Depaula Benjamín obrante a fs. 6 del expediente Nº 4067- 22609/14, para la realización del evento a través del cual se festejara la 3º año de publicación de la revista Espejo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada se llevará a cabo en el mes de Mayo de 2014, y la misma contara con 11 bandas, con artistas, artesanos entre otros artistas.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un mil doscientos ($ 1.400**) el gasto de sonido que se origine con la realización de un festival para la Celebración por el tercer año de publicación de la revista Espejo.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 358 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Deamelio María Jimena obrante en el expediente Nº 4067-23297/2014 por la que solicita un apoyo económico para solventar gastos que se ocasionen con la realización de una Resonancia Magnética de cerebro con y sin Contraste para su hija Marina Herrera.; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que dicho estudio es vital para la salud de la menor.

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Deamelio María Jimena, DNI Nº 26.996.848, con domicilio en Soldado Azcarate Nº 598 de Lobos, la suma de pesos **Un Mil ($ 1.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con una Resonancia Magnética de cerebro con y sin Contraste, por el problema de salud de su hija, que estará a Cargo del Instituto de Diagnóstico por Imágenes, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 359 /

Lobos, 7 de Mayo de 2014.-

VISTO:

 La iniciativa de la Dirección de Turismo de propiciar viajes para el público en general, con el objetivo de brindar una opción de esparcimiento y turismo social sin costo para los vecinos de Lobos.

CONSIDERANDO:

 Que es iniciativa de este Municipio poder realizar Turismo Social con niños de bajos recursos, y sus padres de nuestra ciudad.

 Que este viaje contempla la posibilidad de conocer distintos lugares, Ferias, Museos participativos, en el año 2014.

 Que el viaje a realizarse en el mes de Mayo es a la Feria del Libro 2014.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera razonable afrontar el gasto de Transporte, y para el personal municipal además viáticos, comunicación, entradas a los diferentes lugares ya mencionados y cualquier otro gasto que se origine en el viaje mencionado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º : Declárese de Interés Turístico municipal, los viajes de Recreación, dentro del marco de Turismo Social.

ARTICULO 2º Páguense los gastos de compra de golosinas y jugos para obsequio de los participantes de dichos viajes, y otro gasto que se ocasione con motivo de los viajes que se realizarán en el año 2014, en el mes de mayo se asistirá a la Feria del libro.-

ARTICULO 3º: Páguese a la Agente María Natalia Russo DNI 26.318.677, la suma de Pesos cuatrocientos ($400), en concepto de pago de viáticos, comunicación, Viáticos a pasantes y agentes municipales, y demás gastos que se originen durante el viaje.

ARTICULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 360 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de una causa particular y la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2012, presentada por la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso b) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense un (1) día por causa particular por el día 9 de mayo y catorce (14) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29, a partir del día 12 de mayo y hasta el día 25 de mayo de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Mónica Brizuela, L.P. 990, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Oficina de Contaduría y al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Lobos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 361 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. José Ismael Campos, L.P. 1356, DNI Nº 5.091.880, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

 Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente José Ismael Campos, L.P. 1356, DNI Nº 5.091.880, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozada 2014 proporcionales a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 362 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-7239/07 por el cual se solicitó Junta Médica del Agente Patricio Roberto Rubano – L.P. 1415; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Junta Médica confiere una incapacidad laboral total del setenta por ciento (70 %) con carácter permanente al Agente Patricio Roberto Rubano – L.P. 1415.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de BAJA al Agente Patricio Roberto Rubano - L.P. 1415– DNI Nº 22.099.385, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sus haberes, parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y Licencias no gozadas del año 2011 (28 días), año 2012 ( 28 días), año 2013 (28 días), y parte proporcional del año 2014 a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de que actúen al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 363 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Emmanuel Idiart, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4047-23294/14, por la que solicita un apoyo económico que posibilite su participación en el 3º Campeonato Provincial , en la disciplina individual de Bochas, a realizarse en la ciudad de Zárate los días 16, 17 y 18 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a los representantes lobenses que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas.-

Que el mencionado Campeonato se realizará en la localidad de Zárate, con la participación conjuntamente con el Sr. José Luis De Marco.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita acceder a la solicitud del visto.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Emmanuel Idiart, DNI Nº 29.219.101, la suma de Pesos **Ochocientos ($ 800.-)**, destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de su participación en el 3º Campeonato Provincial , en la disciplina individual de Bochas, a realizarse en la ciudad de Zárate los días 16, 17 y 18 de mayo de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse en la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 364 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. José Bárrales obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 22473/14 para afrontar los gastos de sonido que origine el Show de patinaje que se realizara en el Club Deportivo Salgado; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del Show de Patinaje realizara en Junio de 2014 en el Club Deportivo Salgado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos seiscientos ($ 600**), el gasto de sonido que se origine con la realización del Show de Patinaje que se llevará a cabo en el Club Deportivo Salgado en el mes de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 365 /

 Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación en nuestra ciudad de integrantes del Servicio Nacional de Rehabilitación y del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS) que se llevará a cabo en el mes de mayo del corriente, en el Salón de la Sociedad Española; y

CONSIDERANDO:

 Que el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación de la República Argentina que tine por objeto promover y facilitar en todo el país la efectiva implementación de políticas, programas y acciones que fomenten la prevención, promoción, rehabilitación e integración de la persona con discapacidad, además de ser el órgano rector de la normatización y ejecución en políticas de discapacidad y rehabilitación.-

Que integrantes de dicho Servicio se presentarán en nuestra ciudad para brindar Capacitación sobre el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y sus beneficios para las personas que son sujetos del mismo.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Capacitación que realizarán en nuestra ciudad integrantes del Servicio Nacional de Rehabilitación y del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS), que se llevará a cabo en el Salón de la Sociedad Española, en el mes de mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: Páguense los gastos de sonido, pantalla, lunch, refrigerios, publicidad y demás gastos que pudieran surgir a raíz de la capacitación a la que refiere el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 366 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Jael Rudesindo Padilla, L.P. 1023, DNI Nº 8.129.911, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

 Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Jael Rudesindo Padilla, L.P. 1023, DNI Nº 8.129.911, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozada año 2013 y 2014 proporcionales a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 367 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Baja por Jubilación según Ley 9.650 de la Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, dispuesto por Decreto Nº 356; y

CONSIDERANDO:

 Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

 Que la mencionada Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos treinta y cuatro (34) años y cuatro (4) meses, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Ex Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, la suma de pesos Veintitrés Mil Seiscientos cincuenta y ocho con sesenta cvos.- ($ 23.658,60.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 368 /

Lobos, 7 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Baja por Jubilación según Ley 9.650 del Agente Jael Rudesindo Padilla, L.P. 1023, DNI Nº 8.129.911, dispuesto por Decreto Nº 367; y

CONSIDERANDO:

 Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

 Que el mencionado Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos treinta y un (31) años y siete (7) meses, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex Agente Jael Rudesindo Padilla, L.P. 1023, DNI Nº 8.129.911, la suma de pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete ($ 19.737.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 369 /

 Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 3 del expediente Nº 4067-22781/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Viviana Delia, DNI Nº 23.588.500, la suma de pesos Un Mil ($ 1.000.-), en representación de su hijo Lautaro Eizmendi, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen debido a su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en Provincia de San Juan en el mes de Mayo de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 371 /

Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Ana Susana Duarte , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23246/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Ana Susana Duarte, DNI Nº 13.948.710, con domicilio en la calle Castelli E/134y 133, la suma de pesos **Cuatrocientos ($ 400.-) por mes hasta diciembre de 2014,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 372 /

Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

La obra de creación del Museo de Malvinas, impulsado por la Agrupación Veteranos de Malvinas, que se encuentra en su segunda etapa de construcción; y

CONSIDERANDO:

 Que por medio del art. 13 de la Ordenanza 2582/11 se creó el Fondo de Protección Ambiental.

 Que mediante Decreto Reglamentario 245/12 se dispuso que los fondos que integran el Fondo de Protección Ambiental serán destinados a Asociaciones, Fundaciones y Juntas de Fomento con asiento en la Ciudad de Lobos, para satisfacer necesidades con el fin de mejorar las actividades que realizan en beneficio de la comunidad.

Que resulta necesario apoyar a la Biblioteca Héroes de Malvinas con el fin de que cuenten con los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de construcción

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase a la Biblioteca Héroes de Malvinas, representado por su Vicepresidente Sr. Alejo Calvo Rey, DNI Nº 14.655.048, la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y un cvos.- **($ 4.468,71.-)** en carácter de ayuda económica, destinado a solventar los gastos que se originen con motivo de la compra de materiales y mano de obra para la construcción del Museo de Malvinas, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 373 /

Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por Integrantes de la Comisión Directiva de la Casa de la Cultura de Lobos obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 23367/14, solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará una función de teatro de la pieza “Piernas Entrelazadas” con el fin de recaudar fondos para continuar con la construcción del edificio de la Casa de la Cultura.

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la Cultura popular.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Páguese el gasto de alojamiento para cuatro (4) actores que visitarán nuestra ciudad con motivo de realizar una función de teatro de la pieza “Piernas Entrelazadas” con el fin de recaudar fondos para continuar con la construcción del edificio de la Casa de la Cultura.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 374 /

 Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 233 de fecha 12 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la duodécima entrega del préstamo en dinero correspondiente al Plan Compartir XI.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Entréguese a los beneficiarios del Plan Compartir XI, según se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, el DUODECIMO anticipo del crédito para la construcción de las viviendas de dicho Plan, según el avance de obra correspondiente, con cargo de rendir cuentas documentadas de los montos percibidos**.**

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 36.00.00 I.V.B.A. “Plan Compartir” a la cuenta 5.1.4.0 Transferencia a personas físicas del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

# DECRETO Nº: 374 /

Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067- 23299/14 por el cual se solicita Junta Médica a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires para el Agente Municipal Roberto Casal, L.P. 1446; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757, en su Artículo 33º, reglamenta los períodos de Licencia por Accidente o Enfermedad inculpable, siendo dicha norma la de aplicación en este caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia por Accidente de trabajo, con goce íntegro de haberes, al Agente Municipal Roberto Casal, L.P. 1446, desde el día 7 de mayo de 2014 y hasta tanto la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires se expida sobre la incapacidad del citado Agente, según lo normado en el Artículo 33º de la Ley 11.757.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a Contaduría y a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 375 /

Lobos, 9 de mayo de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Ramiro De Mattia, L.P. 1794, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 2 de abril próximo pasado, y por el que se le otorga Licencia desde la fecha hasta el día 19 de mayo de 2014 inclusive, lo que hace un total de cuarenta y ocho (48) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase licencia por Accidente de Trabajo por el término de cuarenta y ocho (48) días al Agente Ramiro De Mattia, L.P. 1794, retroactivo al día 2 de abril y hasta el día 19 de mayo de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 376 /

Lobos, 12 de mayo de 2014

VISTO:

 El Decreto Nº 112 de fecha 28 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el DEM necesita para desarrollar eficientemente las tareas estudiar cada gasto que se ocasione en los eventos que se originen

 Que, es conveniente informar cada evento a medida que se realicen para poder analizar las posibilidades financieras disponibles a tal fin.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el decreto Nº 112 de fecha 28 de enero de 2014.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° : \_\_\_377 /

Lobos, 12 de mayo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación y la baja del Personal Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º, 101º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 45 de fecha 3 de enero de 2014 a partir del día 22 de mayo de 2014 al Señor Miguel Magliano, L.P.1804, DNI Nº 25.785.379, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese Haberes proporcionales, Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia Anual Ordinaria proporcional no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 378 /

Lobos, 12 de mayo de 2014.-

VISTO:

 El Decreto Nº 2 de fecha 3 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la responsable de la Caja perteneciente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, se encuentra de licencia por enfermedad.-

Que es necesario que la Secretaria mencionada siga trabajando con normalidad.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#  D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la Srta. Graciela Costantino, DNI N º 16.834.302, L.P. 1423 como reemplazo de la responsable de la Caja de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y del manejo de los fondos de la caja de tesorería menor, mientras dure la licencia presentada por la Sra. Cristina Gómez.-

ARTICULO 2º: Dese copia del presente Decreto a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Salud y Bienestar Social a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 379 /

Lobos, 12 de mayo de 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la facultad otorgada por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Artículos 107º, 108º y concordantes de la citada normativa), es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la estructuración orgánica y regulación escalafonaria y salarial de la Planta de Personal Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1º de mayo de 2014 la designación del Agente Francisco Garmendia, L.P. 1288, como Jefe de Departamento, Categoría 19.-

ARTÍCULO 2º: Reintégrase al Agente citado con Categoría 14, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de mayo de 2014, por hallarse la vacante retenida .-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 380 /

Lobos, 7 de mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-7239/07 por el cual se solicitó la Jubilación por invalidez del Agente Patricio Roberto Rubano – L.P. 1415; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Junta Médica confiere una incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %) con carácter permanente al Agente Patricio Roberto Rubano – L.P. 1415

Que por Decreto Nº 363 del 7 de mayo de 2014, se le otorga la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.-

 Que la Ley 9507, en su Artículo 5º, establece un Subsidio por Incapacidad permanente equivalente a un setenta y cinco por ciento (75%) del subsidio establecido en el Artículo 2º de la mencionada Ley.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese al Sr.Patricio Roberto Rubano – L.P. 1415, DNI Nº 22.099.385, la suma de Pesos **Once Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Doce Centavos ($ 11.968,12.-),** en concepto de subsidio por incapacidad**,** según lo reglamenta el Artículo 5º de la Ley 9507.-

ARTÍCULO 3º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 381 /

Lobos, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Cruz Andrea Vanina, obrante en fs. 1 del Expediente 4067-23317/14, por la que solicita ayuda para comprar una medicación Oftalmológica; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Cruz Andrea Vanina, DNI Nº 22.204.776, la suma de pesos **Seiscientos ($ 600.-)** , para ser destinado a solventar parte de los gastos de la medicación Oftalmológica que necesita, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 382 /

 Lobos, 12 de mayo de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Alan Amado, L.P. 2152, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de treinta (30) días Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 5 de mayo y hasta el día 3 de junio de 2014 inclusive, al Agente Alan Amado, L.P. 2152, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 383 /

Lobos, 12 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 45 de fecha 3 de enero de 2014, a partir del día 1º de mayo de 2014 al Señor Darío Gómez, DNI Nº 22.360.596, L.P. 2071 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 02.00.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 12, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 18.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 12.-

ARTÍCULO 4º: Designase al Agente Darío Gómez, DNI Nº 22.360.596, L.P. 2071, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de mayo de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 18.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 384 /

Lobos, 14 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-16354/11, Alcancé III por el que se solicita la “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación en valor del Teatro Italiano de Lobos – 2da Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 3/14 para la “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación y Puesta en valor del Teatro Italiano de Lobos – 2 da Etapa”; detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 10 de Junio de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Oeste Nº 40 de la ciudad de Lobos, hasta tres días hábiles anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 760 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos mil novecientos ($ 1.900.-).-

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Publica Nº 3 /14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, cuenta 3.3.9.0, Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder” y por dos (2) veces en el Semanario “Noti Muni”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 385 /

Lobos, 14 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23238/14 por el cual se tramitó el Licitación Privada Nº 08/14, “Adquisición de Cubiertas para Automotores – Secretaria de Obras y Servicios Públicos”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* NUEVA GOMERIA PALERMO S.R.L.
* ALVAREZ LUIS SEBASTIAN.
* GRUPO T S.A.

 Que de las conclusiones de los informes producidos por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta de NUEVA GOMERIA PALERMO S.R.L. es la más económica y conveniente en los ítems nº 3, n ° 4, n ° 5, n ° 6, n ° 7 y nº 8. Y la propuesta de GRUPO T S.A. es la más económica y conveniente en los ítems n ° 1 y n ° 2.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **NUEVA GOMERIA PALERMO S.R.L.** con domicilio en la calle Buenos Aires nº 728 de la ciudad de Lobos, por la Adquisición de Cubiertas para Automotores-, Ítem nº 3: 4 Cubiertas 17.5 x 25; el Ítem nº 4: 12 Cubiertas 1400 x 24; el Ítem n ° 5: 16 Cubiertas 1000 x 20 con Taco; el Ítem n ° 6: 8 Cubiertas Lisas 11 R x 22.5; el Ítem n ° 7: 8 Cubiertas 18 – 4 x 34 y el Ítem n ° 8: 4 Cubiertas 6.50 x 16 por la suma total de **pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ($289.400,00.-).**

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a la firma **GRUPO T S.A.** con domicilio en la calle Pte. Perón nº 415 de la ciudad de Lobos, por la Adquisición de Cubiertas para Automotores, el Ítem nº 1: 8 Cubiertas 10 x 16.5 y el Ítem nº 2: 4 Cubiertas 1000 x 20 lisas por la suma total de **pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta ($33.740,00.-)**.

ARTICULO 3º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.6.0 categoría programática 25.02.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº : 386 /

Lobos, 14 de mayo de 2014.-

VISTO:

 Que, con motivo de festejarse el 2 de Junio **el 212º Aniversario de la fundación de Lobos,** se realizarán durante todo el mencionado mes, diferentes actividades culturales, deportivas y turísticas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Junio de 2014, a la hora 11:00, tendrá lugar el Homenaje a los fundadores de Lobos – Don José Salgado y Doña Pascuala Rivas de Salgado-, al Día del Bombero Voluntario Argentino y al Aniversario del I.S.F.D. y T. Nº 43 de Lobos, en Templo Parroquial de nuestra ciudad con la colocación de ofrendas florales.-

 Que con tal motivo además, se realizará el Domingo 8 de Junio de 2014, a la hora 13:30 en la Avenida Alem, el tradicional Desfile Cívicocon la participación de una Banda Militar, Instituciones y Paisanos de a caballo, convocados para dar el realce y el marco adecuado a la celebración de uno de los acontecimientos más importante del Distrito.-

Que, asimismo, se llevarán a cabo actividades deportivas, culturales y turísticas, tales como: Festivales Artísticos y Recitales, Concursos y Certámenes, Exposiciones y Muestras, Presentaciones y Charlas Históricas, Café Literario, Encuentros y Competencias Deportivas, Visitas y Paseos Turísticos,entre otras, en adhesión a la fecha durante todo el mes de Junio.-

Que, dada la magnitud de los eventos, que año tras año reúne a todo el pueblo de Lobos en lo que es su festejo aniversario, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la celebración del 212º Aniversario de la Fundación de Lobos y disponer el adecuado financiamiento de los gastos que pudieren ocasionarse con motivo de la realización de todos los actos programados a tal efecto.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los festejos del 212º Aniversario de la Fundación de Lobos, que tendrán lugar durante todo el mes de Junio de 2014, con la realización de diferentes actividades culturales, deportivas y turísticas citadas en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de servicios de sonido, iluminación, ofrendas florales, grupo electrógeno, combustible, cartelería, traslados, presentes, ornamentación, manutención y refrigerios, pantalla, baños químicos, filmación, video, publicidad, alojamiento, vallas y demás egresos que se originen con motivo de la organización, desarrollo y ejecución de los festejos y de las distintas actividades programadas en adhesión a este Aniversario, referidas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Páguese a la Srta. Marilina Elosegui, DNI 31.140.469, Legajo Personal Nº 1883, en su carácter de Directora de Políticas Culturales del Municipio y coordinadora de los Festejos por el Aniversario de Lobos, la suma de **Pesos Veinte Mil ($ 20.000.-)** para ser destinados a cubrir los gastos de traslados, infraestructura para escenario, máquina lanzapapeles, herramientas, indumentaria, alimentos, cartelería, seguridad, ornamentación, presentes, locución, y demás en el marco de las actividades mencionadas en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 – **Cultura** del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 387 /

Lobos, 14 de mayo de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 10 de abril próximo pasado, y por el que se le otorga Licencia desde la fecha hasta el día 9 de junio de 2014 inclusive, lo que hace un total de sesenta (60) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase licencia por Accidente de Trabajo por el término de sesenta (60) días al Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, retroactivo al día 10 de abril y hasta el día 09 de junio de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 388 /

Lobos, 14 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rivas Ramona, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23328/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Rivas Ramona, DNI Nº 4.869.923, con domicilio en la calle Soldado Echave Nº 61 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Quinientos**  **($ 500.-)**  para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 389 /

Lobos, 14 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ochoa Fabián , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23295/14, por la que solicita un subsidio para solventar los gastos de clases de natación que resulta de vital importancia para su hijo Alejandro , ya que el mismo padece problemas bronquiales ; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Fabián Ochoa, DNI Nº 16.334.676, con domicilio en Newbery y Luján de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Trescientos treinta ($330.-) mensuales desde el mes de Mayo hasta el mes de Septiembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originan con las clases de la escuela de natación, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 390 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que, con motivo de festejarse el 2 de Junio el **212º Aniversario de la Fundación de Lobos**; y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento, la Municipalidad de Lobos ha programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población.-

Que por Expediente Nº 22600-4894/14 de la Provincia de Buenos Aires se ha resuelto otorgar el asueto .-

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde dar asueto administrativo en el ámbito de la Administración Municipal, e invita a las demás Entidades, Organismos Públicos, educativos Asistenciales, Industria y Comercio a arbitrar idéntica medida.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable disponer las medidas administrativas pertinentes a tales efectos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese asueto para el Personal Municipal durante toda la jornada laboral del día 2 de junio de 2014, con motivo de festejarse el **212º Aniversario de la Fundación de Lobos**.-

ARTÍCULO 2º.- Las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal dispondrán las medidas necesarias para que durante la citada jornada se mantengan los servicios impostergables del Municipio, conservándose las guardias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 391 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.

VISTO:

 Que al cierre del ejercicio 2013 se verificaron saldos pertenecientes a cuentas financiadas con Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

 Que dichos saldos deben ser incorporados a la estructura presupuestaria en vigencia; y que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 119º faculta a este Departamento Ejecutivo a proceder en consecuencia;

Por ello,

 el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** **($ 7.817.067,56.-)**, con saldos de cuentas financiadas con recursos afectados efectivamente determinados al cierre del ejercicio 2013, según se detalla subsiguientemente:

**CREACIONES**:

**35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

**35.1 DE DISPONIBILIDADES**

**35.1.01 DE CAJA Y BANCOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Fuente de Financiamiento** | **Importe** |
| 35.1.01.25 Tasa Lucha contra plagas del agro | 131 | 34.558,00.- |
| 35.1.01.26 Obra Gas | 131 | 27.938,66.- |
| 35.1.01.05 Emprendimientos CLES | 131 | 11.349,72.- |
| 35.1.01.06 Reintegro CLES | 131 | 499,32.- |
| 35.1.01.08 Reintegro Emprendimiento CLES | 131 | 4.465,00.- |
| 35.1.01.23 Gastos Funcionamiento Policía | 132 | 46.914,00.- |
| 35.1.01.12 Aporte Provincial | 132 | 30.000,00.- |
| 35.1.01.20 IVBA – Programa Viviendas Rurales | 132 | 231.034,75.- |
| 35.1.01.24 Casa del Bicentenario | 133 | 40.000,00.- |
| 35.1.01.27 Plan Más Cerca – Equip. Sanit. Lag. Lobos | 133 | 144.386,46.- |
| 35.1.01.28 Plan Más Cerca – Rec. Y Puesta valor T. Italiano | 133 | 420.586,21.- |
| 35.1.01.29 Plan Más Cerca – Const. 3 módulos de 26 viviendas | 133 | 490.750,80.- |
| 35.1.01.04 Resultado Ordinario | 110 | 6.334.584,64.- |
| **TOTAL INCREMENTO** |  | **7.817.067,56.-** |

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de gastos en vigencia, en la suma de pesos **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** **($ 7.817.067,56.-)**, conforme se consigna a continuación:

**AMPLIACIONES**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jurisdicción**  | **Categoría Programática** | **Fuente de Financ.** | **Rubro** | **Importe** |
| 1110103000 | 01.00.00 | 131 | 5170 Transferencia a inst. cult. y soc. s/ fines de lucro | 34.558,00.- |
| 1110106000 | 92.00.00 | 131 | 7330 Intereses de préstamos de provincia | 27.938,66.- |
| 1110105000 | 34.04.00 | 131 | 6210 Préstamos a corto plazo al sector privado | 16.314,04.- |
| 1110102000 | 16.01.00 | 132 | 2560 Combustibles y lubricantes | 46.914,00.- |
| 1110102000 | 01.00.00 | 132 | 4360 Equipo para computación | 30.000,00.- |
| 1110104000 | 38.57.00 | 132 | 3390 Otros | 231.034,75.- |
| 1110104000 | 38.56.00 | 133 | 4370 Equipo de oficina y muebles | 40.000,00.- |
| 1110104000 | 40.84.00 | 133 | 3390 Otros | 144.386,46.- |
| 1110104000 | 40.91.00 | 133 | 3390 Otros | 420.586,21.- |
| 1110104000 | 40.93.00 | 133 | 3390 Otros | 490.750,80.- |
| 1110106000 | 94.00.00 | 110 | 7610 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo | 5.945.791,86.- |
| 1110102000 | 01.00.00 | 110 | 3110 Energía Eléctrica | 100.000,00.- |
| 1110102000 | 16.03.00 | 110 | 1211 Personal Mensualizado | 150.000,00.- |
| 1110102000 | 16.03.00 | 110 | 3420 Servicios Médicos | 80.000,00.- |
| 1110102000 | 17.00.00 | 110 | 1310 Horas Extras | 58.792,78.- |
|  |  |  |  |  |
| **TOTAL AMPLIACIONES** |  |  | **7.817.067,56.-** |

ARTÍCULO 3º**:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, serán tomados del incremento de recursos que por el Artículo 1º del presente Decreto se dispone.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 392 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2012, presentada por la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso b) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense Seis (6) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29, a partir del día 26 de mayo y hasta el día 31 de mayo de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Mónica Brizuela, L.P. 990, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Oficina de Contaduría y al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Lobos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 393 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales ; y

CONSIDERANDO:

 Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

 Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de abril de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CVOS.- ($ 8.622,96.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 394 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y siete Mil ochocientos treinta y ocho con diecinueve cvos.- ($ 37.838,19-), correspondientes al mes de ABRIL de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Dos Mil Seiscientos veintidós con veintinueve cvos.- ($ 2.722,29.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Setenta y tres con ochenta y cinco cvos. ($ 4.573,85.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 395 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Giaqueta Claudio, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23339/14, por la que solicita apoyo económico para solventar gastos necesarios para la práctica deportiva de Tenis de su hijo menor de edad Elio Giaqueta; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Claudio César Giaqueta DNI Nº 13.948.735, la suma de pesos  **Dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a la compra de una raqueta de tenis y un par de zapatillas, para ser utilizados por su hijo Elio en la práctica de Tenis, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 396 /

Lobos, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 43 de fecha 3 de enero de 2014, a partir del día 1º de mayo de 2014 a la Señorita Marcela Teresita Decheco, DNI Nº 24.173.650, L.P. 2076 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 11, dependiente de la Secretaría Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 11.-

ARTÍCULO 4º: Designase a la Srta. Marcela Teresita Decheco, DNI Nº 24.173.650, L.P. 2076, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Lobos, para desempeñar tareas en la Dirección de Asuntos Legales, oficina de I.P.S. del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 397 /

Lobos, 19 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades del Aeroclub Fortín de Lobos, obrante a fs. 1 en Expediente Nº 4067-23333/14, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que ocasionan la compra de 10 tulipas de tipo incoloras, toda vez que las mismas fueron destruidas por autores ignorados; y

CONSIDERANDO:

Que el Aeroclub Fortín Lobos es una reconocida Institución lobense que trabaja en forma responsable, -

Que el mismo es el aeródromo Provincial de Lobos.

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte en nuestra ciudad.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase al Aeroclub Fortín de Lobos un subsidio por la suma de Dos Mil ($ 2000.-), para ser destinados a la compra de 10 tulipas de tipo incoloras.

ARTÍCULO 2º:Páguese al Señor  **Joaquín Ortiz**, DNI Nº 23.588.506, en su carácter de presidente del Aeroclub Fortín de Lobos, la suma de pesos  **Dos Mil ($ 2.000.-) ,**para ser destinado a solventar los gastos ocasionados por la compra de 10 tulipas de tipo incoloras, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 398 /

Lobos, 19 de mayo de 2014.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer la política salarial para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal Permanente y Temporario los agentes que realizan tareas como choferes son los responsables del cuidado, conservación y mantenimiento de los vehículos que se encuentran a su custodia.-

Que el Artículo 14 inciso p) de la Ley Nº 11.757 faculta al D.E.M. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir del 1º de mayo de 2014, una bonificación remunerativa no bonificable, en concepto de Premio a Choferes equivalente al quince por ciento (15%) del Sueldo Básico de su categoría, a los Agentes municipales que se desempeñen como choferes, que a continuación se detallan:

 APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO PERSONAL

VITELLO, José 1052

YOIA, Miguel 1560

BOBADILLA, Nicolás 1691

MARTINEZ, Dario 1758

SALVATIERRA, Luis 1494

AMADO, Osmar 1355

MANZIONI, Pedro 1441

LOPEZ, Oscar 1753

MORAS, Jorge Alejandro 2189

JAUREGUI, Juan 1374

MANRIQUE, Juan 1127

CHINELA, Roberto 1516

JULIA, Ángel 1504

BONFIGLIO, Antonio 908

IBARRA, José Pablo 1751

MANZIONE, Oscar 1489

AMADO, José Luis 1234

ROMANO, Oscar 1287

BRIGANTI, Ariel 2041

PIPPO, Gustavo 1400

GARMENDIA, Francisco 1288

FACCIOLI, Juan Carlos 1688

BRESSAN, Gerardo 1196

CORIA, Oscar 865

ADAMZCYK, Gustavo 1857

PEREZ, Sergio 1611

FLORES, José Luis 1633

DENTE, Victorino 1574

VASARO, Carlos 1466

PERALTA, Alberto 1608

ZANETTI, Juan Carlos 1717

VIVAS, Luis 1029

ARAUJO, José 1926

GARMENDIA, Pablo 1722

NAVARRO, Oscar 680

PULDAIN, Juan Carlos 1438

DIAZ, José 1153

GONZALEZ, Ramón 1309

PULDAIN, Juan Carlos Matías 1928

VARGAS, Roberto 1489

MIRATA, Saúl 1617

ANTOÑANA, Ricardo 1413

CASTEL, Oscar 1667

LIGÜERO, Emanuel 2144

MERCALLI, Horacio 1459

PACHECO, Maximiliano 1929

MORALES, Ruben 1845

GOMEZ, Roberto 1681

AVAGNINA, Juan Cruz 1380

AGÜERO, Jorge 1148

FIDALGO, Alejandro 1754

POSO, Luis Alberto 2193

MARCHINI, Saúl 1773

CEPEDA, Horacio 1304

DUARTE, José Luis 1911

VELASQUEZ, Mario Alberto 2053

LETTIERI, Orlando 1508

SALGADO, Justo Germán 1001

CANEPARE, Francisco 1338

IBARRA, Juan Ignacio 1764

VALERGA, Roberto Fabián

ARTÍCULO 2º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal cuando dichos Agentes no cumplan con el Artículo 59 inciso c) “cuidar los bienes municipales velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen”, para proceder al descuento de dicha bonificación hasta tanto la Secretaría del área lo crea conveniente.-

ARTÍCULO 3º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal de las modificaciones que hubiera en cuanto a las altas y/o bajas del personal a su cargo, hasta el día veinte (20 ) de cada mes.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 399 /

Lobos, 19 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades de la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos, obrante a fs. 1 en Expediente Nº 4067-23338/14, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos para el sembrado de la cancha oficial de fútbol de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Fútbol Infantil es una reconocida Institución lobense que trabaja en forma responsable y solidaria con la comunidad de Lobos en la práctica de distintas disciplinas deportivas.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte en nuestra ciudad.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Escuela de Fútbol Infantil un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000.-), para ser destinados al sembrado de la cancha oficial de fútbol de dicha institución

ARTÍCULO 1º:Páguese al Señor **Guillermo Hevia** , DNI Nº 16.324.563, en su carácter de Presidente de E.F.I.L, la suma de pesos **Cuatro Mil ($ 4.000.-),** en concepto de subsidio para ser destinado a solventar los gastos ocasionados para el sembrado de la cancha oficial de fútbol de dicha institución, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 400 /

Lobos, 19 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la delegada de los alumnos de la carrera de Psicología Social, que cursan en la Biblioteca Sarmiento, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23337/14, por la que solicitan apoyo económico para afrontar el traslado al Teatro Metropolitan de C.A.B.A para participar del congreso de Psicología Social; y

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo permanente de la Política Municipal, en materia de educación, colaborar con las instituciones educativas en la concreción de actividades complementarias cuyo fin sea el incentivo de actividades culturales.-

Que estos eventos generan gran interés entre los alumnos participantes, en el ámbito educativo y en la comunidad en general.-

Que, este Departamento Ejecutivo considera oportuno contribuir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita la asistencia a la feria mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta. Silvia Liliana Caraballo, DNI Nº 18477427, en su carácter de delegada hasta la suma de **Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-**) el gasto de traslado al Teatro Metropolitan de C.A.B.A para participar del congreso de Psicología Social en el mes de junio del corriente año, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones s/ Fines de Lucro, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 401 /

Lobos, 21 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067- 22461/14 por el cual se llamó a Licitación Pública Nº 1, para la contratación de los Servicios de verificación, determinación y liquidación a los responsables de de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Gobierno, se determina que la propuesta más económica y conveniente es la de la Firma PUBLICON S.R.L.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la contratación de los Servicios de verificación, determinación y liquidación a los responsables de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente, a la Firma **PUBLICON S.R.L.** de acuerdo a la propuesta general que ésta presentara, fijándose como recaudación mínima garantizada anual un veinte por ciento (20%) de lo recaudado, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 2222/04, importe a superar para que sobre el excedente la Empresa **PUBLICON S.R.L.** tenga derecho a cobrar sus honorarios del  **treinta y dos por ciento (32%), mas IVA,** de la recaudación.-

ARTÍCULO 2º: Desestímese la otra oferta presentada.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, fuente de financiamiento 110 del Presupuesto de gastos en vigencia

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 405 /

Lobos, 21 de mayo de 2014.-

VISTO:

 La solicitud de adscripción del Agente Ángel Derby Ertini por parte del Intendente Municipal de Lobos y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para desarrollar tareas administrativas en la Municipalidad de Lobos.

Que el Agente mencionado en el Visto reviste en la Planta Permanente del Personal del Honorable Senado de la Nación.-

Que por Decreto 0616 del Honorable Senado de la Nación con fecha 8 de mayo de 2014 se autorizó la adscripción al Agente Ángel Derby Ertini a la Municipalidad de Lobos.-

Que el término de la adscripción es de 365 días corridos contados a partir del 12 de mayo de 2014..

Que el Haber correspondiente al Agente debe continuar dentro de la misma jurisdicción presupuestaria.

Que corresponde a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Lobos proporcionar al Agente el correspondiente parte mensual de novedades de asistencias.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que, a partir del día 12 de mayo de 2014 y hasta el día 11 de mayo de 2015 inclusive, el Agente Ángel Derby Ertini Legajo Nº 14.459, cumplirá funciones en adscripción en la Dirección de Informática de la Municipalidad de Lobos, sin modificación alguna en su retribución que continuara dentro de la jurisdicción presupuestaria del Honorable Senado de la Nación.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado y al Honorable Senado de la Nación y entréguese copia a ambos del presente, como así también a la Dirección de Personal y a la Dirección de Informática a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 406 /

 Lobos, 21 de mayo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra Rabbe, Gloria Santa, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23387/14, quien manifiesta que su hijo estudia en la Escuela de Policía de la ciudad de Cañuelas por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionan con el traslado; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el traslado de la Sr. Saint Lary, Gonzalo a la Ciudad de Cañuelas para que pueda seguir cursando su carrera.

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese a la Sra. Rabbe Gloria Santa, DNI Nº 14.343.569, la suma de Pesos Setecientos **($ 700),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados por el traslado a la ciudad de Cañuelas con el fin de que su hijo continué cursando sus estudios, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 407 /

 Lobos, 22 de mayo de 2014.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes ( Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos cinco Mil -$ 5.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Dra. Ana Paula Rodríguez Di Santo, DNI Nº 31.480.929, la suma de Pesos cinco Mil ($ 5.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 408 /

 Lobos, 22 de mayo de 2014.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes ( Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos cinco Mil -$ 5.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Dra. Paula López, DNI Nº 26.989.658, la suma de Pesos cinco Mil ($ 5.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 409 /

Lobos, 22 de mayo de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Diego Bobadilla, L.P. 1832, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 12 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Diego Bobadilla, L.P. 1832, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, , a partir del día 12 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias 2014 no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 410 /

Lobos, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por la Sub-Jefe de Recepción, Sra. Delia Sancho, L.P. 892, Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso f) – Secretaría de Gobierno – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Sub-Jefe de Recepción del Municipio, Sra. Delia Sancho, L.P. 892, Categoría 24, a partir del día 19 de mayo y hasta el día 22 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Agente al que se refiere el Artículo anterior será reemplazado por la Agente Victoria Rossi, L.P. 2146, con retención del cargo que ocupa en la actualidad éste último.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 411 /

Lobos, 23 de Mayo de 2014.-

VISTO:

 La iniciativa de la Dirección de Turismo de propiciar un viaje dentro del marco de “Programa Turismo Social”, con el objetivo de brindar una opción de esparcimiento y turismo a bajo costo para los vecinos de Lobos; y

CONSIDERANDO:

 Que es iniciativa de este Municipio poder realizar Turismo Social para nuestra ciudad.

 Que este viaje contempla la posibilidad de conocer la ciudad de Lujan, visitando distintos lugares, en el 2014.

 Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera razonable afrontar el gasto de Transporte, y para el personal municipal viáticos, comunicación, entradas a los diferentes lugares ya mencionados y cualquier otro gasto que se origine en el viaje mencionado.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Turístico Municipal, el viaje de Recreación a la ciudad de Lujan, dentro del marco de “Programa Turismo Social” en el mes de junio de 2014.-

ARTICULO 2°: Páguese a la Sra. María Natalia Russo D.N.I Nº 26.318.677 la suma de Pesos Cuatrocientos ($400.-) en concepto de pago de comunicación, viáticos, traslado, credenciales, presentes, comida y gastos que se originen en la ciudad de destino, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 412 /

 Lobos, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes ( Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos cinco Mil -$ 5.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Dra. Claudia Vizio, DNI Nº 12.735.333, la suma de Pesos cinco Mil ($ 5.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 413 /

 Lobos, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes ( Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos cinco Mil -$ 5.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese al Dr. Jorge Ariel Ferreira, DNI Nº 27.381.654, la suma de Pesos cinco Mil ($ 5.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 414 /

Lobos, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Hernán Laurent, L.P. 2048, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 15 de abril próximo pasado, y por el que se le prorroga la Licencia hasta el día 6 de junio de 2014 inclusive, lo que hace un total de quince (15) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la licencia por Accidente de Trabajo por el término de quince (15) días al Agente Hernán Laurent, L.P. 2048, desde el día 23 de mayo y hasta el día 6 de junio de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 415 /

Lobos, 26 de mayo 2014.-

VISTO:

La solicitud de auspicio efectuada por el Consejo Escolar de Lobos obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23428/14, para la realización del Encuentro de participación e integración “ La Biblioteca del Bicentenario”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada se llevará a cabo en el mes de junio de 2014, en la sociedad Española.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Seiscientos ($ 600**) el gasto de sonido que origine con la realización Encuentro de participación e integración “La Biblioteca del Bicentenario”

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 416 /

Lobos, 26 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de prorroga de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2012, presentada por la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso b) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de catorce (14) días restantes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29, a partir del día 3 de junio y hasta el día 16 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Mónica Brizuela, L.P. 990, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Oficina de Contaduría y al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Lobos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 417 /

 Lobos, 26 de mayo de 2014.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes (Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos cinco Mil -$ 5.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese al Dra. Ana Scaglione, DNI Nº 6.369.444, la suma de Pesos cinco Mil ($ 5.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 419 /

 Lobos, 26 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 356 del día 6 de mayo de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la Ex – Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, a partir del día 1º de mayo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Ex - Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 420 /

 Lobos, 26 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 362 del día 7 de mayo de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente José Ismael Campos, L.P. 1356, DNI Nº 5.091.880, a partir del día 1º de mayo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente José Ismael Campos, L.P. 1356, DNI Nº 5.091.880, el cuarenta por ciento (40%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 421 /

 Lobos, 26 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 367 del día 7 de mayo de 2014, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente Jael Rudesindo Padilla, L.P. 1023, DNI Nº 8.129.911, a partir del día 1º de mayo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente Jael Rudesindo Padilla, L.P. 1023, DNI Nº 8.129.911, el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 422 /

Lobos, 28 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 355/ 14 por el cual se procedió a dar la baja del Agente Municipal, Sr. Miguel Ángel Verón, L.P. 1169, DNI Nº 5.068.918, para acogerse a los beneficios de la Jubilación,; y

CONSIDERANDO:

 Que habiéndose presentado el reconocimiento de servicios de ANSES, se llega a la conclusión que faltan meses de aportes para poder acceder a la jubilación ordinaria.-

Que por tal motivo el DEM considera rever la baja otorgada, dejando sin efecto la medida empleada hasta cubrir el tiempo restante para acceder al beneficio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto de baja Nº 355/14, a partir del día 01 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Reincorporase al Agente Miguel Ángel Verón, L.P. 1169, DNI Nº 5.068.918 a desarrollar sus tareas habituales.-

ARTÍCULO 3º: que con los haberes al mes de junio se realizarán los ajustes correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 425 /

Lobos, 29 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Silvia Jesús Ledda por la que solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de subsistencia, debido problemas de salud que posee; y

CONSIDERANDO:

 Que la misma padece una Fístula Végica Colonica.

 Que la requirente debe realizarse un estudio en forma particular ya que el hospital local tiene el aparato roto.-

Que la misma no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Sra. Silvia Jesús Ledda , D.N.I. Nº 13.219.171, la suma de **pesos cuatrocientos ($ 400.-)por mes desde mayo hasta octubre inclusive,** a fin de solventar los gastos de alimentos, medicamentos, estudios médicos y vestimenta , debido al tratamiento médico que debe realizar, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 427 /

#

Lobos, 29 de mayo de 2014.-

VISTO.

El Decreto Nº 75/14; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 2014 se dictó el Decreto Nº 75, por el cual se autoriza el pago de la suma de Pesos Cuarenta y dos Mil ($ 42.000.-) al Señor Gustavo Gallotti, Tesorero de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos.-

Que a partir del mes de abril el Señor Gustavo Gallotti, dejó de ejercer el cargo de Tesorero en la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, renovándose la Comisión Directiva.-

Que corresponde abonar el resto de la suma autorizada por el Decreto Nº 75/14.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus Atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Tesorero de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, Señor Carlos Fernández, DNI Nº 7.710.948, hasta la suma de Pesos Veintiún Mil ($ 21.000.-) en concepto de gastos corrientes, según se ha determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2706/13.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

# DECRETO Nº: 428 /

 Lobos, 29 de Mayo de 2014.-

VISTO:

 El expediente Nº 4067-23456/14 mediante el cual se solicita la “Contratación de Mano de Obra para la pavimentación del Acceso Oeste”.

CONSIDERANDO:

 Que se cuentan con los fondos necesarios para la realización de dichas obras

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de precios Nº 05/14 para la “Contratación de Mano de Obra para la pavimentación del Acceso Oeste”.

ARTICULO 2º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con inscripción Municipalidad de Lobos, Salgado Nº 40 Lobos, Concurso de Precios Nº 05/14; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: El acto de Apertura de propuestas será en el Despacho del Secretario de Hacienda y Producción de la Municipalidad, el día 04 de Junio 2014, a las 12 Hs.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 otros, categoría programática 25.02.00 del presupuesto de gastos en vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 429 /

Lobos, 30 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por el Director de Rentas, Eduardo Farjat, L.P. 703; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso e) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédanse once (11) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Director de Rentas, Sr. Eduardo Farjat L.P. 703, Categoría 27, a partir del día 3 de junio y hasta el día 13 de junio de 2014 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTICULO 2º: Mientras dure la Licencia a que se refiere el Art. anterior del presente Decreto, será reemplazada por el Agente, Paulo Terán, L.P. 1349, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, este último.-

ARTICULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 430 /